



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de junio del 2007
No. 121

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

ACUERDO NO. 02 MODIFICACIONES A LA INTEGRACION DEL CONSEJO CIUDADANO PARA LA PREVENCION Y ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION.

AVISOS JUDICIALES: 346-B1, 2461, 826-A1, 827-A1, 376-B1, 2485, 825-A1, 2475, 2478, 2479, 2466, 2487, 2470, 2472, 824-A1 y 829-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2476, 2482, 2483, 375-B1, 828-A1, 2469, 2477, 2483, 2471, 374-B1, 2468, 2474, 2480 y 2473.

FE DE ERRATAS del edicto 2883, expediente 4521/191/06, promovido por Javier Montaño Pérez, publicado los días 14, 17 y 22 de agosto del año 2006.

SUMARIO:

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION DE DERECHOS HUMANOS



El Comisionado de los Derechos Humanos, en fecha dieciocho de junio de dos mil siete, con fundamento en la Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en su artículo 28 fracciones I y III, así como en la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, en su artículo 13, se sirvió expedir el siguiente:

Acuerdo No. 02

"Modificaciones a la integración del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación"

RESULTANDOS

1. Que en fecha 14 de agosto de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adicionó un segundo y tercer párrafos al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo reformado nuevamente en su párrafo tercero, mediante Decreto del Diario

Oficial de la Federación de fecha 4 de diciembre de 2006, entrando en vigor el día 5 del mismo mes y año, tutelando con ello el derecho humano de todos los individuos a la igualdad, prohibiendo todo tipo de discriminación que atente en contra de la dignidad humana, al establecer que:

"Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

2. Que el 11 de junio de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, entrando en vigor el día 12 de junio de 2003, que tiene por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

3. Que en fecha 20 de septiembre de 2005, mediante Gaceta del Gobierno del Estado de México, se publicó el Decreto número 163, por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos, recorriéndose los existentes para ser cuarto y quinto del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que establece:

"Artículo 5.- En el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, esta Constitución y las leyes del Estado establecen.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. El Estado garantizará la vigencia del principio de igualdad, combatiendo toda clase de discriminación.

El hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad.

4. Que en fecha 29 de septiembre de 2006 el Ejecutivo del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sometió a consideración de la Honorable LVI Legislatura del Estado de México la Iniciativa de Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.

5. Que en fecha 26 de diciembre de 2006, la Honorable LVI Legislatura del Estado de México tuvo a bien aprobar la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en Estado de México.

6. Que en fecha de 17 de enero del año 2007, mediante Gaceta del Gobierno número 12, se publicó el Decreto número 27, que dio a conocer la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, la cual es de orden público, interés social y observancia general, teniendo por objeto prevenir y eliminar toda forma de discriminación, así como de proteger el

ejercicio de los derechos fundamentales establecidos en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

7. Que la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México establece en su artículo 2 que corresponde a los poderes públicos del Estado a los ayuntamientos a los organismos públicos autónomos, así como a los organismos auxiliares de la administración pública estatal y municipal observar, regular, intervenir, salvaguardar y promover el goce y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de las personas consagradas por el orden jurídico mexicano y que tutela la Ley de referencia.

8. Que la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México en su artículo 12 establece que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, integrará un órgano ciudadano de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrollen en materia de prevención y eliminación de la discriminación que se denominará *Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación*.

9. Que conforme lo establece el artículo 13 de la norma supra mencionada, el Consejo, cuyo funcionamiento y trabajos serán supervisados por la propia Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, estará integrado por un número no menor de 10, ni mayor de 15 ciudadanos, representantes de los sectores privado, social y de la comunidad académica, uno de ellos por lo menos, deberá ser de extracción indígena y que por su experiencia en la prevención y eliminación de la discriminación puedan contribuir al logro de los objetivos de la Comisión, así como por un integrante designado por la Comisión Legislativa de Derechos Humanos.

10. Que respecto a la forma para la designación de los miembros del Consejo Ciudadano para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México en su artículo 13 establece que los integrantes serán propuestos por los representantes de los sectores y las instituciones académicas reconocidas y serán designados por la decisión de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

En relación a los Resultandos enunciados y,

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en lo establecido por los artículos 102 Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 4 de la Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, que establece que la Comisión es el organismo responsable de proteger los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano, a los habitantes del Estado de México y a los mexicanos y extranjeros que se encuentran en su territorio, obligado a promover, observar estudiar y divulgar los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los establecidos en tratados internacionales suscritos y ratificados por México.

2. Que el artículo 16 de la Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México establece que el Comisionado de los Derechos Humanos es la autoridad ejecutiva responsable del mismo.

3. Que el Comisionado de los Derechos Humanos, conforme lo establece el artículo 28 de la Ley en cita, tendrá entre otras, las atribuciones de:

"Artículo 28.- ...

I. Ejercer la representación legal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

II. ...

III. Dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión de Derechos Humanos;

...."

4. Que el Comisionado de los Derechos Humanos es el representante legal y la autoridad ejecutiva responsable del Organismo; a su vez preside el Consejo y le corresponde realizar las funciones directivas de la Comisión, en términos del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

5. Que mediante Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 15, de fecha 28 de octubre de 2005, se publicó el Decreto Número 177, por el que la Honorable LV Legislatura del Estado de México, nombró al Licenciado Jaime Almazán Delgado, Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México.

6. Que mediante oficio número 037 de la Oficina del Comisionado, de fecha 1 de febrero de 2007, se solicitó a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la Honorable LVI Legislatura del Estado de México, hiciera llegar a este Organismo Defensor de los Derechos Humanos en la Entidad, la designación del representante de dicha Comisión ante el Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, en términos de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.

7. Que mediante Gaceta del Gobierno, número 44, de fecha 6 de marzo de 2007, se publicó el Acuerdo Número 01 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, denominado "Designación de los Integrantes del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación".

8. Que el Acuerdo Número 01, referido en el Considerando que antecede, establece en su punto Tercero que: *"Los tres Consejeros que no han sido designados para conformar hasta el número máximo establecido por la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México; serán nombrados una vez que los diversos sectores privado, social y de la comunidad académica, envíen las propuestas y documentación que acredite las circunstancias en virtud de las cuales deban incorporarse al Consejo que nos ocupa, de igual forma lo será el representante que en su momento designe la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la Honorable LVI Legislatura del Estado de México, en atención a las Consideraciones que forman parte del presente Acuerdo."*

9. Que mediante oficio de fecha veintinueve de marzo de dos mil siete, signado por la Diputada Azucena Olivares Villagómez, se informó a esta Defensoría de Habitantes, sobre el acuerdo tomado en Reunión de Trabajo de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la Honorable LVI Legislatura del Estado de México, celebrada en fecha quince de febrero de dos mil siete, en la que se designó a la Diputada Azucena Olivares Villagómez, como representante de la citada Comisión Legislativa, ante el Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.

10. Que en el supuesto del sector de la comunidad académica, mediante oficio de fecha veintitrés de marzo de dos mil siete, signado por el Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, Doctor Fernando Serrano Migallón, se remitió a este Organismo, la propuesta de inclusión al Consejo que nos ocupa, del Licenciado Víctor Veloz Espejel, adjuntando al efecto la documentación correspondiente.

11. Que mediante oficio con número de referencia CCPED/04/07, signado por el Secretario Técnico del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, se remitieron las consideraciones tendientes a solicitar la sustitución de la Maestra Arlette López Trujillo, como Consejera Propietaria del Consejo de mérito, refiriéndose la propuesta de la Licenciada Lorena Cruz Sánchez, para dicho efecto.

12. Que una vez recibida la designación por parte de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la Honorable LVI Legislatura del Estado de México, analizada la propuesta de integración del sector de la comunidad académica, y vistas las consideraciones remitidas por el Secretario Técnico del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, en relación con la sustitución de la Maestra Arlette López Trujillo como Consejera Propietaria, en términos del considerando que antecede, y en atención a que el Consejo antes señalado, es un órgano ciudadano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos dentro de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Comisionado de los Derechos Humanos emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En virtud de los Resultandos y Considerandos cuerpo del presente Acuerdo, se acredita la designación de la Diputada Azucena Olivares Villagómez, como Miembro Propietario del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, en su carácter de representante de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, de la Honorable LVI Legislatura del Estado de México.

SEGUNDO. En atención a la documentación presentada y analizada, se acuerda la designación del Licenciado Víctor Veloz Espejel, como Miembro Propietario del Consejo que nos ocupa.

TERCERO. En atención a las consideraciones remitidas por el Secretario Técnico del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, se acuerda la sustitución de la Maestra Arlette López Trujillo, como Consejera Propietaria del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación; designándose Consejera Propietaria a la Licenciada Lorena Cruz Sánchez.

CUARTO. Los Consejeros designados en los puntos de Acuerdo que anteceden, ejercerán su cargo hasta por tres años, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Órgano Oficial de Difusión del Organismo y el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Oficial de Difusión del Organismo y el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para que lleve a cabo las acciones tendientes a la publicación del presente Acuerdo, en términos del punto Quinto que antecede.

Así lo acordó el Licenciado Jaime Almazán Delgado, Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México.

Toluca de Lerdo, Estado de México a los 18 días del mes de junio de dos mil siete.

LIC. JAIME ALMAZÁN DELGADO
COMISIONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

Por este conducto se le hace saber que: FRANCISCA LOPEZ POSADAS, le demanda en el expediente número 731/2006, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión del lote de terreno número 24, de la manzana 65, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada, super 43, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 149.64 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 metros con lote 23, al sur: 17.20 metros con lote 25, al oriente: 09.00 metros con lote 49, al poniente: 08.40 metros con calle Narvarte, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida 1440, volumen 67, libro primero, de la sección primera de fecha 14 de septiembre de 1977, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha 3 de septiembre de 1992 celebrado con las demandadas y poseerlo desde esa fecha en carácter de propietaria en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, realizando mejoras en dicho inmueble ejecutando actos de dominio, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta

días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

346-B1.-15, 26 junio y 5 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 442/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GABRIEL ESPINOSA DOMINGUEZ a través de su endosatario en procuración, en contra de JUAN REYES VALDES, el Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día cinco de julio de dos mil siete.

para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en un televisor a color marca Daewoo, con seis botones al frente, modelo número DTQ-20V955, serie número MT38BS168Z de veinte pulgadas, con control remoto; una sala constante de tres piezas forrada en tela (plana), con color beige estampado, el respaldo y los asientos en tonos de café y rojo; un horno de microondas, marca Panasonic, modelo número NN-S950WA, serie número ADO20101222, con un valor comercial de \$2,670.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Juzgado.-Convóquense postores.-Toluca, México, veintidós días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2461.-25, 26 y 27 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 833/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovida por LINARES VILDOSOLA ANTONIO en contra de ARTURO CARRILLO VERGARA Y ROSA BERTA ORTIZ GONZALEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en el número 3B, de la calle Circuito Educadores, antes Finca Urbana número 2C, del retorno Gabino Barrera del Circuito Educadores, después Pedro de Ortigoza, y que ocupa el lote 12-C, de la manzana 62, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, ubicado en Naucalpan, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día, seis de agosto del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor fijado por perito valuador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 12 de junio del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

826-A1.-26 junio, 2 y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CITA A:
ERNESTINA LICONA GOMEZ Y FRANCISCO
SALINAS MORENO.

Se hace de su conocimiento que el incidente de Sociedad Conyugal, deducido del expediente 615/05, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ERNESTINA LICONA GOMEZ, en contra de FRANCISCO SALINAS MORENO en cumplimiento al auto de fecha cinco de junio del dos mil siete. Con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.234, 2.235 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, vigente, se cita a ERNESTINA LICONA GOMEZ y a FRANCISCO SALINAS MORENO, a la primera almoneda que se llevará a cabo a las doce horas del día tres de julio del dos mil siete, denunciándose la venta del inmueble ubicado en calle Norte número Cinco, número ocho, lote cuatro, manzana N, Colonia Licenciado Adolfo Ruiz Cortines, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote número cinco, al sur: 21.50 m con lote número tres, al

oriente: 10.00 m con lote número veinticinco, al poniente: 10.00 m con calle Norte Cinco, con una superficie total de: 215.00 m², por lo cual se anuncia su venta a través de Edictos que se publiquen en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla del Juzgado, sirviendo como base para el remate del inmueble referido, la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., según el avalúo del mismo, debiéndosele saber a las partes, para que comparezcan a deducir sus derechos que estimen convenientes en la diligencia antes señalada.-Ecatepec de Morelos, México, 12 de junio del 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

827-A1.-26 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LOTES SANTA MARTHA S. DE R.L. Y FRANCISCO DE ITA SEVERIANO.

Por conducto se les hace saber que: LUCINA CARACAS MARTINEZ, le demanda en el expediente número 873/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapición respecto del inmueble ubicado en lote tres, manzana uno, ubicado en la calle Benito Juárez número treinta y tres de la Colonia Nueva Santa Martha de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.45 metros con lote 2, al sur: 27.45 metros con lote 4, al oriente: 10.00 metros con lote 20 antes 9, al poniente: 10 metros con calle Benito Juárez. Con una superficie total de: 276.00 metros cuadrados.

Basándose en el hecho de que desde el día trece de julio de mil novecientos setenta y cuatro, tiene la posesión del inmueble que pretende usucapir en virtud de que dicho inmueble le fue tramitado mediante contrato privado de compraventa celebrado con FRANCISCO DE ITA SEVERIANO, el cual ha habitado en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y como propietaria.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, mismo que comprende la Colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

376-B1.-26 junio, 5 y 17 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 41/2007.
DEMANDADA: JUAN GARCIA RIVERA.

ISIDRA LANDEROS URIOSTEGUI, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 484 A, de la Colonia Aurora Oriente, de

Ciudad de Nezahualc6yotl, Estado de M6xico, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 metros con lote 31, al sur: 17 metros con lote 33, al oriente: 9 metros con calle Juan Colorado, al poniente: 9 metros con lote 8, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, manifestando que desde el d1a 20 de febrero de 1994, se encuentra en posesi6n del lote de terreno, que lo adquiri6 del se1or JUAN GARCIA RIVERA, mediante contrato privado de compraventa, por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), tomando posesi6n f1sica y material inmediata, realizando diversas construcciones y mejoras, hasta la fecha sigue en posesi6n en compa1a de su familia a la vista de todos los vecinos del lugar y lo posee de una manera pac1fica, p1blica, continua, de buena fe, interrumpidamente y siempre en calidad de propietario. Por lo que ignor6ndose su domicilio se le emplaza para que dentro del t6rmino de treinta d1as, contados a partir del siguiente d1a al de la 1ltima publicaci6n del presente edicto, comparezca por s1 o por apoderado dar contestaci6n a la demanda instaurada en su contra y se1ale domicilio dentro de esta Ciudad para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este t6rmino no da contestaci6n a la misma, el presente juicio se seguir6 en su rebeld1a, teni6ndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones a1n las de car6cter personal se le har6n por Bolet1n y Lista Judicial, en t6rminos de lo dispuesto por el art1culo 1.182 del C6digo de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposici6n en la Secretar1a de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicaci6n por tres veces de siete en siete d1as, en el peri6dico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de M6xico, en un peri6dico de mayor circulaci6n de esta ciudad y Bolet1n Judicial, se expide en Ciudad Nezahualc6yotl, M6xico, a los once d1as del mes de mayo del a1o dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-R1brica.

376-B1.-26 junio, 5 y 17 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CIRILA SANTIAGO REYES.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el se1or ALFONSO SIMON NABOR, bajo el expediente 1413/06-1, promueve el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disoluci6n del v1nculo matrimonial que los une en t6rminos del art1culo 4.90 fracci6n XIX del C6digo Civil vigente para el Estado de M6xico. 2.- La disoluci6n de la sociedad conyugal. 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fund6ndose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- El veintid6s de diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el Oficial del Registro Civil 03 de Ecatepec de Morelos, M6xico, Contrajeron matrimonio la se1ora CIRILA SANTIAGO REYES y el se1or ALFONSO SIMON NABOR, bajo el r6gimen de sociedad conyugal, estableciendo su domicilio conyugal en Calle Rio Coatzacoalcos, Manzana veintinueve, lote treinta y siete, Colonia la Presa, Municipio de Ecatepec de Morelos. 2.- Durante su matrimonio procrearon tres hijos de nombres DANIEL, EFRAIN SIMON y ANGELICA todos de apellidos SIMON SANTIAGO, quienes actualmente cuentan con 20, 18 y 16 a1os de edad respectivamente. 3.- Los hijos anteriormente mencionados fueron procreados antes de contraer matrimonio hasta que la se1ora CIRILA SANTIAGO REYES, comenz6 a tener un cambio dr6stico en su conducta hacia el demandante y sus hijos, llegando al grado de que en seis ocasiones dej6 el domicilio conyugal por el periodo de tres meses durante dicho tiempo en virtud de que sus amigos varones que ocasionalmente conocia y6ndose con ellos, conducta que ocasion6 en el actor una gran tolerancia en virtud

del amor, cari1o y respeto que siempre le tuvo, siendo por tal motivo y por la necesidad de mantener y reforzar su v1nculo personal y familiar es por lo que convenci6, a la demandada de que era necesario casarse lo cual lo realizaron como lo menciona en el hecho n1mero uno, por lo que a1n dentro de los siete meses de celebrado el matrimonio en el mes de julio del a1o dos mil de nueva cuenta y por los mismos motivos su c6nyuge CIRILA SANTIAGO REYES volvi6 a abandonar el domicilio ya considerado conyugal sin importarle dejar en completo abandono a sus hijos y al actor. 4.- Cabe destacar que desde el momento de que su c6nyuge dej6 el domicilio conyugal por 1ltima ocasi6n en la fecha que se se1ala y darse cuenta el actor que no quiere saber nada de 6l y estar ha materialmente separados como matrimonio, es por lo que se ve en la necesidad de iniciar el presente juicio de divorcio necesario siendo que a pesar de todo lo anteriormente expuesto el actor desde siempre se dedic6 a procurar en proporcionarle a sus hijos todo lo suficiente y necesario para su manutenci6n y a pesar de esto su c6nyuge nunca se ha preocupado por el bienestar de sus hijos. El juez por auto de fecha trece de octubre del a1o dos mil seis, admiti6 la demanda en la v1a y forma propuesta, y mediante proveido de fecha cuatro de mayo del a1o dos mil siete, orden6 el emplazamiento por Edictos a la se1ora CIRILA SANTIAGO REYES, haci6ndosele saber que deber6 presentarse dentro del plazo de treinta d1as, contados a partir del d1a siguiente al de la 1ltima publicaci6n; el Secretario fijar6 adem6s en la puerta del tribunal una copia 1ntegra de la resoluci6n, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese t6rmino no comparece por s1, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguir6 el Juicio en rebeld1a haci6ndole las ulteriores notificaciones por Lista y Bolet1n Judicial.

Y para su publicaci6n en el peri6dico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de M6xico, as1 como en un peri6dico de mayor circulaci6n en esta poblaci6n y en el Bolet1n Judicial, por tres veces de siete en siete d1as. Se expide el presente a los nueve d1as del mes de mayo del a1o dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rend6n Jim6nez.-R1brica.

2465.-26 junio, 5 y 17 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente n1mero 114/2007, PALEMON ALMONTE GUTIERREZ, promueve juicio ordinario civil, en contra de GLORIA VAZQUEZ GALLEGOS, solicitando las prestaciones siguientes: A).- La disoluci6n del v1nculo matrimonial que nos une, por las causas y motivos que m6s adelante se indican. B).- La disoluci6n y liquidaci6n de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio origine, admiti6ndose la demanda por auto del d1a treinta de enero del a1o dos mil siete, orden6ndose por auto del d1a treinta de mayo del a1o dos mil siete, emplazar a la demandada GLORIA VAZQUEZ GALLEGOS, por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por s1 o por apoderado legal o gestor que pueda representarse dentro del plazo de treinta d1as a dar contestaci6n a la demanda incoada en su contra, contados a partir del d1a siguiente al de la 1ltima publicaci6n apercibi6ndole que de no comparecer por s1, por apoderado o gestor que pueda representarla el juicio se seguir6 en su rebeld1a, haci6ndole las ulteriores notificaciones por lista y bolet1n, debi6ndose fijar en la puerta de este tribunal una copia 1ntegra de la resoluci6n, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicaci6n por tres veces con intervalos de por lo menos de siete d1as en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el bolet1n judicial y en otro peri6dico de mayor circulaci6n en esta localidad, se expiden los presentes el d1a tres de mayo del a1o dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Cor1a Palacios.-R1brica.

825-A1.-26 junio, 5 y 17 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE RODRIGUEZ AYALA.

En los autos del expediente marcado con el número 302/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por EMILIANO RODRIGUEZ JUAREZ, en contra de JOSE RODRIGUEZ AYALA, de quien se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que a operado a favor del suscrito la usucapión y de que he adquirido por ende la propiedad del inmueble ubicado en la Avenida 11 de Julio número 23, lste "F", colonia Lechería, municipio de Tultitlán, Estado de México, y en consecuencia que me he convertido en su legítimo propietario, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, el primero: 11.60 metros con José Rodríguez Juárez, el segundo: 4.00 metros con María Marina Marcela Rodríguez Juárez, al sur: 15.15 metros con Avenida 11 de Julio, al oriente: 12.00 metros con María Marina Marcela Rodríguez Juárez, al poniente: 13.95 metros con calle Cerrada, con una superficie aproximada de 202.58 metros cuadrados. B).- La inscripción definitiva de la sentencia definitiva en que se resuelva el presente asunto litigioso en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, respecto de la usucapión que ha operado a mi favor, referente al inmueble materia del presente juicio, a fin de que dicha sentencia e inscripción me sirva de justo título de propiedad del multicitado inmueble. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio ordinario civil genere. Auto.-Cuautitlán, Estado de México, a trece de junio del año dos mil siete.-A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, así como el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se desprende que ya obran los informes rendidos por las autoridades que fueron requeridos, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de proceder al emplazamiento de la parte demandada JOSE RODRIGO AYALA se ordena la publicación de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y el boletín judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. La Secretaría fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, por lo que el promovente deberá exhibir dentro del término de tres días siguientes a la última publicación los edictos correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se le tendrá por no publicados los edictos correspondientes. Dado en Cuautitlán, México, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

825-A1.-26 junio, 5 y 17 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
PEDRO SANTOS SOLIS.**

Se hace de su conocimiento que la señora CARMEN GAYOSSO CRUZ, en el expediente número 390/07, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por CARMEN GAYOSSO CRUZ en contra de PEDRO SANTOS SOLIS, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: . . . Que

por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar al señor PEDRO SANTOS SOLIS, quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en Valle del Pino número 28, fraccionamiento Izcalli del Valle perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor PEDRO SANTOS SOLIS, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.90 fracciones X, XI, y XII del Código civil vigente para el Estado de México, b).- Como consecuencia de la prestación que antecede, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre el señor PEDRO SANTOS SOLIS y la suscrita CARMEN GAYOSSO CRUZ, C).- La guarda y custodia de mis menores hijos de nombres LUIS URIEL, LUZ ARIADNA, PEDRO SAUL Y CONSUELO YIREN, todos de apellidos SANTOS GAYOSSO, mismos que cuentan en la actualidad con una edad de once, ocho, siete y cinco años, respectivamente, a favor de quien suscribe de manera provisional durante el desarrollo del presente litigio y en forma definitiva posterior a la conclusión del mismo, D).- La fijación, aseguramiento y pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva suficiente y bastante a favor de mis menores hijos, así como a favor de la suscrita, por lo que el suscrito por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha doce de junio del año dos mil siete, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el boletín judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones. Fjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Lic. Javier Barrera Herrera, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días expídase el presente a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil siete.- Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

825-A1.-26 junio, 5 y 17 julio.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
HUIXQUILUCAN, MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: GABRIELA CARRANZA CORNEJO.

En el expediente número 239/06, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Huixquilucan, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AGUSTIN SANCHEZ FONSECA, en contra de GABRIELA CARRANZA CORNEJO Y BERNARDO GUERRERO VALDEZ, por auto de fecha once de mayo del año dos mil siete el Juez de los autos ordeno emplazarla por edictos, haciéndole saber que AGUSTIN SANCHEZ FONSECA le demanda: A).- La terminación del contrato de arrendamiento que el suscrito y la demandada celebramos en fecha trece de junio del año dos mil cinco,

respecto del local comercial ubicado en calle Secretaría de la Presidencia número cinco, local cuatro, colonia Federal Burocrática, municipio de Huixquilucan, Estado de México, por haberse cumplido el plazo de un año, por el que fue celebrado el mismo como quedará demostrado a su Señoría en la secuela procesal del presente juicio. B).- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del local arrendado por parte de la demandada hacia el suscrito por haberse cumplido el plazo de un año por el que fue celebrado el contrato de arrendamiento antes referido en la prestación que antecede y el pago de las rentas de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de dos mil cinco y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio de dos mil seis, así como julio, agosto, septiembre y octubre de dos mil seis y las que se sigan causando hasta la entrega y desocupación del local arrendado a razón de \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por mes que me ha dejado de cubrir la demandada GABRIELA CARRANZA CORNEJO, hasta la fecha, como quedará demostrado durante presente juicio. C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio desde su inicio y hasta su total terminación. Por lo que se le concede el término de treinta días hábiles para que de contestación a la demanda entablada en su contra por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla apercibiéndola que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista.

Se expide el presente a los veintidós días del mes de mayo del dos mil siete, para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial.-Secretario, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

825-A1.-26 junio, 5 y 17 julio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
A LA CIUDADANA: SONIA AGUILAR GONZALEZ.

El señor GARAY ESTRADA GUILLERMO, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 305/07, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La liquidación de la sociedad conyugal y C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que entre otras cosas menciona: HECHOS: 1.- Con fecha 12 de mayo del año dos mil uno, contrajeron matrimonio ante la oficialía número 01 del Registro Civil de Teoloyucan, Estado de México, 2.- Bajo el régimen de sociedad conyugal, 3.- El domicilio conyugal lo establecieron en domicilio conocido s/n, barrio San Sebastián, perteneciente al municipio de Teoloyucan, Estado de México, 4.- Durante su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres OSCAR Y AIDE ARISBETH de apellidos GARAY AGUILAR, quienes tienen diez y cinco años de edad. 5.- Es el caso que a partir de haber nacido nuestro menor hijo de nombre OSCAR GARAY AGUILAR, comenzaron los problemas debido a que la demandada no cumplía su obligación de dar atención y cuidados a nuestro menor hijo y cinco años después se volvía a repetir la situación cuando nació mi hija de nombre AIDE ARISBETH GARAY AGUILAR y es el caso que el 10 de octubre del año dos mil cuatro la demandada optó por salirse del domicilio conyugal llevándose consigo a nuestros menores hijos y adquiriendo diversas deudas mismas que el actor tuvo que pagar y desde la fecha citada el suscrito no ha visto a la demandada ni a nuestros menores hijos, razón por la cual no se ha dado. Medidas provisionales. 1.- La separación de cuerpos de los cónyuges que de hecho existe, no así de derecho. 2.- Se requiera a la

demandada para que se abstenga de molestar a el suscrito así como también a mis familiares o causar cualquier tipo de molestia, toda vez que si lo hiciera se le decreta una medida de apremio que su Señoría considere pertinente y se sirva señalar. Derechos. Fundo mi demanda en los artículos 4.90 fracción XIX y 4.95 fracción V del Código Civil. El procedimiento se rige en los artículos 1.1, 1.42 fracción XII, 1.96, 1.134, 1.181, 2.1, 2.97, 2.107, 2.108, 2.111 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada señora SONIA AGUILAR- GONZALEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y los cuales se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Procede la Secretaría a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento de que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

825-A1.-26 junio, 5 y 17 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 136/2007.
C. ESMERALDA GONZALEZ CARRILLO.

FRANCISCO MARIO BUSTOS PINAL, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia judicial de que la hoy demandada ha perdido la patria potestad que ejerce sobre su menor hija BEATRIZ GONZALEZ CARRILLO, y B).- Como consecuencia de lo anterior declarar que la institución que representa es quien ejerce la patria potestad sobre la menor BEATRIZ GONZALEZ CARRILLO. Por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el cuatro de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

825-A1.-26 junio, 5 y 17 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**HECTOR RAMON ISLAS CAMPOS Y LUCIA ABURTO
SALDIVAR DE ISLAS.**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que PAOLA CELIS PATIÑO Y ENRIQUE ALFREDO HERRERA RAMOS por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, "usucapión" en el expediente 307/2007, las siguientes prestaciones: A) La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario. Del inmueble ubicado en lote 59, manzana 641, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de HECTOR RAMON ISLAS CAMPOS Y LUCIA ABURTO SALDIVAR DE ISLAS; ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 924, volumen 464, libro primero, sección primera, de fecha 4 de junio de 1981; C) La inscripción a mi favor del inmueble en comento, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los quince días del mes de junio de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

2475.-26 junio, 6 y 19 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: JUAN BENAVIDES ALVAREZ.

JOSE RAFAEL CASTILLO BARRERA, promovió por su propio derecho ante éste juzgado en el expediente número 54/07 juicio ordinario civil en contra de JUAN BENAVIDES ALVAREZ, y mediante auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio al demandado JUAN BENAVIDES ALVAREZ, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: a) La declaración de que ha terminado el contrato de comodato, celebrado el día 18 de diciembre del año 2002, respecto del inmueble ubicado en la calle de Cerrada de Vasconcelos número 13, Colonia Centro en esta ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, b) Como consecuencia de la acción anteriormente mencionada, la desocupación y entrega física y material del inmueble materia del aludido contrato de comodato, en las mismas condiciones en que fue entregado al momento de la celebración del contrato; c) El pago de gastos y costas que el juicio origine. Fundando las mismas en los siguientes hechos: El día 18 de diciembre del año 2002, el SR. JUAN BENAVIDES ALVAREZ, y el suscrito, celebramos contrato de comodato respecto del inmueble local ubicado en la calle de Lic. José Vasconcelos No. 13 Col. Centro en Tlalnepantla, Estado de México, en el que en la segunda hoja del mismo convinieron que el SR. JUAN BENAVIDES tiene permiso para seguir viviendo en

la casa de Vasconcelos No. 13, sin pagar renta hasta que el ING. JOSE RAFAEL CASTILLO decida lo contrario y sin que este permiso otorgue al SR. BENAVIDES ningún derecho sobre la propiedad, desde la fecha en que celebramos el contrato de comodato, el SR. JUAN BENAVIDES ALVAREZ, vivió sin ningún problema en el domicilio anteriormente mencionado, pero el día 27 de agosto del año 2006, día en que sin darme aviso se salió del domicilio, asimismo desconozco su paradero actual pues no me informo a donde se iría, solo dejo la casa desocupada y cerrada con candado por fuera, a nadie le aviso a donde iba. Por lo anteriormente mencionado y toda vez que como se podrá corroborar dentro del contrato de comodato, no se determinó el plazo del mismo, y en virtud de que el hoy demandado ya se salió del inmueble incluso me esta causando problemas con los vecinos, es mi deseo exigirle la devolución del bien inmueble por así convenir a mis intereses, y dar por terminado el contrato de comodato celebrado entre el suscrito y el SR. JUAN BENAVIDES ALVAREZ. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal; asimismo se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo se encuentran a disposición del mismo las copias de traslado para los efectos legales conducentes.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2478.-26 junio, 5 y 16 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 128/2007-2.

EMPLAZAR A LUCILA ALARCON TERRAZA.

MARIA ELENA PENAGOS VAZQUEZ, demanda en juicio ordinario civil de LUCILA ALARCON TERRAZA, CARLOS LOPEZ GUTIERREZ y ANTONIO CASTRO RAMOS, la acción reivindicatoria respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote de terreno número 19, de la manzana 35, de la sección única, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 155.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 m con lote 18; al sureste: 9.00 m con calle Grecia; al suroeste: 17.50 m con calle Aguila; al noroeste: 8.75 m con lote 20. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: La C. MARIA ELENA PENAGOS DE PEREZ, en fecha 11 de febrero de mil novecientos setenta y nueve, adquirió mediante contrato de promesa de comprar y vender número 1206, el cual se celebró por una parte BANCA SOMEX, S.A., como promitente vendedora, por otra parte como promotora INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble citado en líneas precedentes, por la cantidad de \$ 128,907.30 Moneda Nacional, obligándose a pagar

en sesenta mensualidades sucesivas de \$ 2,821.27 a partir del mes de marzo del año de 1979, hasta su total solución del adeudo, estipulándose que tomaría la posesión del lote de terreno materia del contrato una vez que se hubieran cubierto las dos mensualidades, asimismo se estipuló que en el acto de entrega se deslindaría en forma definitiva para precisar sus exactas medidas lineales y superficie, lo cual ocurrió el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Por otra parte, manifiesta que con fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la C. MARIA ELENA PENAGOS DE PEREZ, hizo solicitud a su vendedor Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo en relación al contrato número 1206 a efecto de que se procediera al deslinde, fecha en la cual la actora entró en posesión del lote de terreno materia de la litis. Asimismo, manifiesta que en fecha 27 de febrero del 2005, recibió una llamada telefónica de una vecina informándole que una persona de sexo masculino se encuentra en el interior del inmueble de su propiedad, por lo que al llegar al predio donde dos meses antes había colocado malla ciclónica y candados se percató que en el interior se encuentra una persona que responde al nombre de CARLOS LOPEZ GUTIERREZ, quien al percatarse de su presencia sale inmediatamente del interior del predio y empieza a colocar cadenas y dos candados a efecto de cerrar la reja de acceso al inmueble, despojándola de esa manera del predio de su propiedad, y en esos momentos llega una patrulla de la Policía Municipal a la cual la actora solicitó su auxilio, indicándole que quien responde al nombre de CARLOS LOPEZ GUTIERREZ se encontraba despojándome del predio de su propiedad por lo que en esos momentos lo aseguran y lo trasladan al Ministerio Público, percatándose que dicha persona portaba unos documentos con los cuales pretendía acreditarse como propietario del inmueble, y es en el Ministerio Público donde la suscrita hace formal denuncia por el delito de despojo cometido en su agravio en contra de CARLOS LOPEZ GUTIERREZ, por lo que en la averiguación previa marcada con el número EM/III/2299/2005, el C. CARLOS LOPEZ GUTIERREZ manifiesta "que desde el año de mil novecientos noventa y nueve adquirió mediante contrato verbal de promesa de venta el terreno ubicado en calle Grecia esquina Aguilas, manzana 35, lote 19, en la Colonia Jardines de Cerro Gordo, única Sección, del municipio de Ecatepec de Morelos, adquiriendo dicho predio de la C. LUCILA ALARCON TERRAZAS, por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS), manifestando que desde que celebró el referido contrato ha tenido actos de dominio sobre el mismo y que en el mes de noviembre del dos mil cuatro formalizo dicha compraventa liquidándola en su totalidad a su vendedora", asimismo, manifiesta que levantó una denuncia en contra de LUCILA ALARCON TERRAZAS en el mes de noviembre del 2004 bajo la averiguación previa EM/I/13085/04, toda vez que el veintiséis de noviembre del 2004 mediante una llamada telefónica se le informa que dicha persona estaba haciendo limpieza en dicho terreno. Y toda vez que la promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada LUCILA ALARCON TERRAZA, se emplaza a ésta por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha uno de junio del año dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, ocho de junio del dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

2479.-26 junio, 5 y 17 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 309/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, promovido por LAURA PATRICIA RUIZ ROMERO, para acreditar la posesión a título de propiedad que tiene sobre el predio ubicado en la calle de Independencia número 15, en el poblado de Calixtlahuaca, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.49 metros con propiedad del señor Gerardo Ramirez; al sur: en línea inclinada de 23.85 metros con calle Independencia; al oriente: 41.55 metros con José Raúl Arriaga Aguirre; al poniente: 30.95 metros con calle Xóchitl, con una superficie de 777.88 metros cuadrados (setecientos setenta y siete metros ochenta y ocho centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, el día veintiuno de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2466.-26 y 29 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MARIA DE LOURDES CRUZ LOPEZ Y YOLANDA CRUZ LOPEZ:

La señora PAULINA PEREZ COSTILLA, por su propio derecho, promueve en el expediente 228/99, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de FILIBERTO CRUZ MONTERO, en los siguientes hechos: a).- Que denuncia el intestado del señor FILIBERTO CRUZ MONTERO en los términos del presente escrito; funda para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: 1.- Según lo acreditado con la copia certificada del acta de defunción que acompaño como ANEXO UNO, el señor FILIBERTO CRUZ MONTERO, falleció en Tejuipilco, Estado de México, el día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y uno, 2.- El último domicilio del de cujus estuvo ubicado en Av. Juárez número 57 en Tejuipilco, Estado de México, 3.- Al parecer el de cujus le sobreviven como descendientes el señor RAUL DOMINGUEZ CRUZ, persona que tiene su domicilio en calle Juárez sin número, en Tejuipilco, Estado de México, 4.- El de cujus al parecer no otorgó disposición testamentaria alguna, como se acreditará con los informes de estilo que rendirán el Archivo General de Notarías, el Archivo Judicial y el Registro Público de la Propiedad, 5.- De igual forma, manifiesto a su señoría que la suscrita carece de entroncamiento legítimo alguno con el de cujus, así como de que desconozco se existen más ascendientes o descendientes del mismo, promoviendo la presente denuncia única y exclusivamente con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Se admitió la demanda y se ordenó la publicación de la presente denuncia por edictos, debiendo contener una relación sucinta de los hechos motivo de la presente, y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse en la puerta de éste H. Tribunal el ejemplar del edicto convocando a quien tenga mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del edicto justifique sus derechos a la herencia.

Temascaltepec, México, a 11 (once) de junio del año 2007 (dos mil siete).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2467.-26 junio, 5 y 17 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 252/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ARTURO JOAQUIN RUIZ GUTIERREZ, respecto del bien inmueble, ubicado en la Comunidad de Santa Juana Segunda Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 3,339.35 metros cuadrados (tres mil trescientos treinta y nueve punto treinta y cinco metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 41.80 metros con Luis Estrada; al sureste: 40.00 metros con Guillermina Rubio de Gutiérrez; al oriente: 88.57 metros con Autopista Ixtlahuaca; al poniente: 78.90 metros con Guillermina Rubio de Gutiérrez, y con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria. Notifíquese al Ministerio Público adscrito a este juzgado, a la autoridad municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.-Secretario, Licenciada Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2470.-26 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MAURICIO GUTIERREZ RAMIREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 31 de octubre del año dos mil seis 2006, dictado en el expediente 88/2006, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ALMA YOLANDA SANCHEZ DAVILA, en contra de MAURICIO GUTIERREZ RAMIREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- El divorcio necesario basado en las causales previstas en los artículos IX, XI y XII del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; b).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita; así mismo procedáse a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre de dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.
2472.-26 junio, 5 y 16 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por PEDROZA HERRERA DANIEL VS. SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y LUIS PORFIRIO VILLAGRAND SERRET, el C. Juez Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta de la mandataria judicial de la parte actora, se le tiene por presentado haciendo las manifestaciones que indica y tomando en consideración de que el domicilio proporcionado por la Secretaría de Transporte y Vialidad no fue posible emplazar al codemandado físico, en consecuencia como lo solicita el promovente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, procedáse a emplazar a la parte demandada por medio de edictos los que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico oficial del Estado de México, ello en virtud de que el domicilio que proporciono la dependencia antes señalada, se encuentra en dicha entidad federativa, por lo que se deberá girar el exhorto correspondiente al C. juez competente en Tlalnepantla, Estado de México para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda ordenar las publicaciones de edictos a que se ha hecho referencia haciendo de su conocimiento de que cuenta con veinte días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, término que empezará a correr al día siguiente de la última de las publicaciones, haciéndole de su conocimiento que se encuentran a su disposición en la secretaría respectiva las copias simples de traslado. En el entendido de que los artículos que invoca el ocurso del Código de Procedimientos Civiles no le son aplicables al presente asunto, el cual se rige por las reformas publicadas el dieciséis de junio del dos mil tres y por tanto en su caso le son aplicables las disposiciones contenidas en el Código Federal de Procedimientos Civiles. Proceda el empleado en turno a elaborar el exhorto y edictos en comento en el término de dos días y ponerlo a disposición del interesado para su diligenciación. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo de lo Civil, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico oficial del Estado de México. México, D.F., a junio 6 del año 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

824-A1.-26, 27 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha ocho de mayo y veintiséis de abril del año dos mil siete, en los autos del juicio oral, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LAURA ZDEINERT PUENTE, en el expediente 1131/2004, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble hipotecado, consistente en el

departamento número 60, del condominio marcado con el número oficial 14, de la calle Miguel Hidalgo, lote 40, de la manzana 27, C.P. 56530, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas del día tres de agosto del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 182,800.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por perito de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiéndose convocar postores, mediante la publicación de edictos que deberán fijarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en los tableros de aviso del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Razón", ahora bien, atendiendo que el domicilio del demandado se encuentra fuera de la competencia territorial de esta autoridad, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar la fijación de los edictos respectivos, en términos de lo ordenado con antelación, en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en la Tesorería o Secretaría de Finanzas y en el periódico de mayor circulación en dicha municipalidad. Asimismo, los licitadores que deseen participar en el remate deberán consignar previamente una cantidad equivalente al diez por ciento del valor del bien inmueble, objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a dieciséis de mayo del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica.

829-A1.-26 junio y 6 julio

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 386/1998.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinticuatro de mayo, diecisiete de abril y un auto dictado en audiencia de fecha quince de marzo del año dos mil siete, dictados en los autos del expediente 386/1998, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO DE MEXICO en contra de MARTIN RUBEN TENORIO RAMIREZ, la C. Juez Sexagesimo Primero de lo Civil de esta ciudad, señaló las once horas del día tres de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble ubicado en el lote dos, manzana catorce, de la calle Doce Norte número cinco, de la Unidad Hogares Mexicanos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, menos el veinte por ciento de la tasación, siendo la cantidad de \$ 312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces dentro del término de siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la de fecha del remate igual plazo, en los lugares de costumbre de aquella entidad. México, D.F., a 29 de mayo de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Alicia Lucina Reyes Macedo.-Rúbrica.

829-A1.-26 junio y 6 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5256/319/2007, JOAQUIN HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Vicente Villada #222, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Maribel Vilchis Hernández, al sur: 12.00 m con calle José Vicente Villada, al oriente: 16.00 m con Tirso Humberto Sosa Villegas, al poniente: 16.00 m con Maribel Hernández Vilchis. Superficie: 196.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de junio del año 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2476.-26, 29 junio y 4 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 111/03/07, C. SERGIO MEJIA MORENO Y ROSA GUZMAN RODRIGUEZ, REPRESENTADOS POR ALFREDO MEJIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lluvia Mz. 11-A, Lt. 1, en la Colonia Los Actuales, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 5.25 m con calle, al sur: 8.35 m con lote 2, Alejandro Pérez Olmos, al oriente: 27.00 m con calle, al poniente: 28.50 m con calle Arroyo. Superficie: 189.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 18 de junio del año 2007.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2482.-26, 29 junio y 4 julio.

Exp. No. 864/04/07, C. ERNESTO RUIZ REYNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Ahuacate, ubicado en Avenida Hidalgo número 14, en la población de San Lorenzo Tetlitlac, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Cerrada de Hidalgo, al sur: 8.00 m con Elisa Cedillo Rodríguez, al oriente: 10.00 m con Juan Zúñiga Rodríguez, actualmente Jesús Zúñiga Rodríguez, al poniente: 10.00 m con Avenida Hidalgo. Superficie: 80.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 18 de junio del año 2007.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2482.-26, 29 junio y 4 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. No. 14785/732/06, C. JOSE LUIS VELAZQUEZ MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Cañada, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 109.0 m con señor David Hernández y Arturo Villegas, al sur: 98.0 m con calle, hoy calle Uruapan, al oriente: 122.0 m con Narciso Velázquez, hoy Marcos Velázquez Portillo, al poniente: 134.0 m con J. Soledad Velázquez y Francisco Velázquez. Superficie: 13,248 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2482.-26, 29 junio y 4 julio.

Exp. No. 18520/841/06, C. ANA MARIA CARDENAS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin número de la calle Morelos, ubicado en el pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, que mide y linda: al norte: 10 m con camino público, al este: 20 m con Genoveva Hernández Barbosa, hoy Mario Tapia Figueroa, al sur: 10 m con terreno El Fresno, al oeste: 20 m con Julio Licea Espino, hoy Mario Francisco Martínez. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2482.-26, 29 junio y 4 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 4671-278-2007, PETRA INES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia La Joya, en el poblado de San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.90 m colinda con calle sin nombre, al sur: 13.90 m colinda con C. Pioquinto Reyes Hernández, al oriente: 25.25 m colinda con C. Raúl Hernández Brito, al poniente: 25.25 m colinda con C. Arturo Castillo Domínguez. Superficie: 350.97 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de mayo del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2483.-26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 4670-277-2007, LUIS AVILA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle privada de Melchor Ocampo s/n, San Mateo Oztzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con Crecencia Campos Rodríguez, al sur: 22.00 m colinda con Crecencia Campos Rodríguez, al oriente: 15.00 m colinda con Francisco Romero, al poniente: 15.00 m colinda con Privada de Melchor Ocampo de seis metros. Superficie: 330.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de mayo del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2483.-26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 4324-249-07, LIDIA BERMUDEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Molino Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca que mide y linda: al norte: 19.00 m con Hortencia Bermúdez de la Cruz, al sur: 20.00 m con el Sr. Augusto Téllez Ruiz, al oriente: 5.25 m con Catalina Bermúdez de la Cruz, al poniente: 5.40 m con Camino Público. Superficie: 103.74 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de mayo del 2007.-El C. Registrador de Toluca, Méx., Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2483.-26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 4669-276-2007, FRANCISCO JAVIER GOMEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Las Maravillas entre las calle de Pedro Ascencio y Allende, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20 m colinda con el resto de la propiedad que se reserva el señor Macario Contreras Bernal, al sur: 20 m colinda con la calle Allende, al oriente: 12 m colinda con Teresa Terrón Bernal, al poniente: 12 m colinda con calle Sin Nombre. Superficie: 240 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de mayo del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2483.-26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 4672-279-2007, DOLORES EVA DAVILA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Felipe Chávez, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.50 m colinda con Martha Rosalez Silva, al sur: 2.30 m colinda con calle Felipe Chávez, al oriente: 16.00 m colinda con Elías Dávila Silva, al poniente: 15.00 m colinda con José Adán Anaya Silva. Superficie: 94.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de mayo del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2483.-26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 5261-324/2007, MARIO BECERRIL AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en número 217 de la calle de Cinco de Mayo, en el barrio de Santa María, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Tereso Ballina de la Cruz,

al sur: 15.00 m con calle Agustín de Iturbide, al oriente: 3.57 m con Esteban Velásquez Reyes, al poniente: 3.57 m con calle 5 de Mayo. Superficie: 51.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de junio del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2483.-26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 2,232-112/07, PAULA CARBAJAL DE LA LUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolít, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 5.00 m con Trinidad Carbajal Delgado, al sur: 5.00 m con Bulmaro Carbajal Reyes, al oriente: 10.00 m con Privada Avenida Tejalpa, al poniente: 10.00 m con Fidencio Carbajal Reyes. Superficie: 50.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2483.-26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 5264/327/2007, PABLO GONZALEZ JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 5.55 m con una calle s/n; al sur: 4.65 m con una calle s/n, al oriente: 84.55 m con Rosa Vallejo, al poniente: 84.45 m con Zacarías Solar. Superficie: 430.95 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de junio del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2483.-26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 5265/328/2007, PABLO GONZALEZ JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.75 m con Zenaida Sabino Ramírez, al sur: 19.40 m con la calle Miguel Hidaigo, al poniente: 15.10 m con Teodoro Sabino Ballina. Superficie: 242.65 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de junio del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2483.-26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 5263/326/2007, PABLO GONZALEZ JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.80 m con la Sra. Porfiria Alberto Casiano y 30.20 m con la misma persona, al sur:

13.85 m con la Sra. Maura Endaño, 13.97 m con la Sra. Josefina Bernal y 9.98 m con el Sr. Pablo González Jasso y 12.30 m con el Sr. Francisco Bernal, al oriente: 10.20 m con el Sr. Guadalupe Bernal, al poniente: 12.48 m con la calle Francisco I. Madero y 2.80 m con el Sr. Francisco Bernal. Superficie: 433.12 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de junio del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2483.-26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 5259-322/07, MARIA LUISA FABILA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de San Cristóbal Tecolít, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.00 m con Martha del Río Martínez, al sur: 16.00 m con Privada Benito Juárez, al oriente: 12.00 m con Calle Benito Juárez, al poniente: 12.00 m con Alejandro Vallejo Fabila. Superficie: 192.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de junio del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2483.-26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 5262/325/07, GUADALUPE GONZALEZ QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Abasolo Sin Número del barrio del Calvario, Cabecera Municipal, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.55 m colinda con la calle de Abasolo, al sur: 17.75 m colinda con Anacleto Sánchez, al oriente: 43.30 m colinda con Julio César Sánchez Martínez, al poniente: 43.30 m colinda con Paulino Cera Ortega. Superficie: 760.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de junio del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2483.-26, 29 junio y 4 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 277/35/07, VALENTIN DELGADO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Rómulo, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 15.20 m con carretera a San Andrés Ocotlán, al sur: 15.20 m con Francisco Díaz González, al oriente: 109.40 m con Francisco Díaz González, al poniente: 108.20 m con resto de la propiedad. Superficie: 1,606.64 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada, Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tenango del Valle.-Rúbrica.

2483.-26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 323/39/07, MACLOVIA ROMERO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo Sur No. 20, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 15.80 m con Alfonso Arellano Vargas, al sur: 15.60 m con Lauro Vargas Mondragón y Elvia Mendoza, al oriente: 5.00 m con calle Hidalgo Sur, al poniente: 5.00 m con Alfonso Arellano Vargas. Superficie: 79.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de marzo del 2007.-Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

2483.-26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 1209/186/06, MARIA DE LOS ANGELES DURAN VALDESPINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio la Isla, denominado Camino Grande, municipio de San Antonio La Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 96.50 m colinda con Camino, al sur: 96.50 m colinda con Camino, al oriente: 222.00 m colinda con Jesús Gómez y Margarita López, al poniente: 222.00 m colinda con Fausto Jaurez Olivares. Superficie: 21,423.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2483.-26, 29 junio y 4 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 243/45/07, MA. GUADALUPE MERCADO BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, que mide y linda: al norte: 18.90 y 40.70 m con Víctor Castillo, al sur: 58.40 m con camino vecinal, al oriente: 41.00 m con Víctor Castillo y Silverio Castillo Flores, al poniente: 25.35 y 6.50 m con camino vecinal y Víctor Castillo. Superficie: 0-19-30 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 12 de junio del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2483.-26, 29 junio y 4 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 02859/333/07, JUANA ANDRADE ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecuatlaltesco", ubicado en la Magdalena Atlapac,

municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 69.00 m con barranca; al sur: 60.00 m con Sr. Maldonado; al oriente: 110.00 m con Sr. Luciano Romero; al poniente: 130.00 m con Sra. Ana Andrade Romero. Con una superficie de 7,740.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

375-B1.-26, 29 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 951 de fecha 28 de mayo de 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores PATRICIA PELAEZ VILLEGAS y FRANCISCO MANUEL PELAEZ VILLEGAS en su carácter de albaceas y herederos, ANA MARIA PELAEZ VILLEGAS y LAURA MARIA DE GUADALUPE PELAEZ VILLEGAS en su carácter de herederos, radicaron ante mí, la sucesión testamentaria a bienes de la señora CONCEPCION VILLEGAS LUGO, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RUBRICA.
NOTARIO 165 DEL ESTADO DE MEXICO.

828-A1.-26 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar:

Por instrumento número 39,526 de fecha dos de mayo del año dos mil siete, se radicó en esta notaría la sucesión testamentaria del señor JUAN MENESES LARA.

Las señoras MARIA EUGENIA ROJAS GALVAN, GEORGINA MENESES ROJAS, BEATRIZ OLIVIA MENESES ROJAS y BLANCA ESTHELA MENESES ROJAS en su carácter de herederos, aceptan la herencia hecha en su favor y se reconocen mutuamente sus derechos hereditarios.

La señora MARIA EUGENIA ROJAS GALVAN, en su carácter de albacea, manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

A 19 de junio del 2007.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

2469.-26 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En escritura número 48,746 cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2006 dos mil seis, otorgada en ese entonces, en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número Uno de esta Ciudad, hoy mi cargo, consta que los señores LAURO SANTIAGO VELAZQUEZ OVANDO, ZANDRA VELAZQUEZ CONDES, LAURA VELAZQUEZ CONDES y MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ CONDES, Radicaron en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ CONDES TORRES, habiendo presentado el Acta de Defunción de ésta; se reconocieron herederos y el primero fue designado y aceptó el cargo de Albacea.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho corresponda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Toluca, Méx., a 11 de Junio de 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAQR680320HY1.

2477.-26 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

SEGUNDA PUBLICACION

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LORETO FERNANDEZ ESTRADA, PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS HEREDEROS LOS SEÑORES MARIA EUGENIA, LINDA ANA MARIA TAMBIEN CONOCIDA COMO LINDA ANA, LUIS FELIPE HERIBERTO Y MANUEL TODOS DE APELLIDOS TREVIÑO Y FERNANDEZ TAMBIEN CONOCIDOS CON LOS APELLIDOS TREVIÑO FERNANDEZ, POR ESCRITURA 1196, VOLUMEN 26, DE FECHA 6 DE JUNIO DEL 2007.

Huixquilucan, Estado de México, a 7 de junio de 2007.

Publicaciones (en intervalos de siete días hábiles).

A T E N T A M E N T E

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
2463.-26 junio.

FE DE ERRATAS

Del edicto 2683, expediente 4521/191/06, promovido por Javier Montaño Pérez, publicado los días 14, 17 y 22 de agosto del año 2006, en las coincidencias

Dice: al poniente: en 8.00 m

Debe decir: al poniente: en 80.00 m

A T E N T A M E N T E

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

**AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA
CLASE MÉXICO TEPETITLAN, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los socios de la empresa AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE MÉXICO TEPETITLAN, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 05 de julio de 2007, a las 10:00 horas en el domicilio social ubicado en la calle de Prolongación de Arteaga sin número esquina segunda calle de las Salinas, Colonia Las Salinas, Texcoco, México, (Salón Fantasy), misma asamblea que se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia, existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
- 2.- Discusión, aprobación o modificación al informe del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social del año 2006, tomando en cuenta el informe de los Comisarios y toma de las medidas que se juzguen oportunas.
- 3.- En su caso, nombramiento de Consejo de Administración y de los Comisarios.
- 4.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- 5.- Asuntos generales.

Los socios podrán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad en su domicilio ubicado en la calle de Nicolás Bravo esquina Flores Magón, Texcoco, México. La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículos Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto de los estatutos sociales.

A T E N T A M E N T E

Texcoco, Méx., a 20 de Junio de 2007.

CARMELO OLIVARES FLORES
PRESIDENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

2471.-26 junio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC DE JUAREZ, MEXICO 2006-2009



2006-2009

CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO A 25 DE JUNIO DE 2007

Convocatoria: 001

Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12.18, 12.23 fracción I, 12.25, 12.26, 12.27, 12.28 Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 26, 27, 29, 30 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 52 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra "REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE LA AVENIDA VICENTE GUERRERO PRIMERA ETAPA" Cabecera Municipal Chiconcuac de Juárez, México, de conformidad con lo siguiente:

No. DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	FALLO	FECHA DE INICIO Y DE TERMINO
CHICON/E/P AGIM-FAFM- 2007/OP-001	"REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE LA AVENIDA VICENTE GUERRERO, PRIMERA ETAPA"	28 DE JUNIO DE 2007	29 DE JUNIO DE 2007 LAS 11:00 HORAS	02 DE JULIO DE 2007 A LAS 11:00 HORAS	06 DE JULIO DE 2007 A LAS 11:00 HORAS	08 DE JULIO DE 2007 A LAS 13:00 HORAS	13 DE JULIO DE 2007 A LAS 13:00 HORAS	17 DE JULIO DE 2007 AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2007

- **REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA REGISTRO.**
- **FUENTE DE RECURSOS.-** El importe del contrato, será cubierto con fondos provenientes del PAGIM (Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios) y Ramo 33 (FORTAMUN), aprobada en el Acta de Cabildo No. 20 De Fecha 15 de Marzo de 2007.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Plaza de la Constitución No. S/N, Chiconcuac, Estado de México C.P. 56270, Chiconcuac México, Teléfono: (01-595) 95 3-53-29 EXT. 125 los días del 25 al 28 de Junio del 2007 (en oficina de lunes a viernes), con el siguiente horario: de 09:00 hrs. A.M. a 15:00 hrs.
- El costo de las bases de concurso será de \$ 5,000.00 (Cinco mil Pesos 100/00 M.N.) se cubrirá en efectivo las bases incluyen: catalogo de conceptos, pliego de requisitos, especificaciones, volúmenes de obra, proyecto y documentación en general.
- El comprobante de pago dará derecho a participar en la licitación. El original para cotejo y una copia deberá incluirse en la propuesta.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y propuesta económica y Fallo, se llevará a cabo el día y hora señalados en Oficinas de Casa de la cultura, sito en Av. del Trabajo S/N Colonia las Joyas C.P. 56270 Chiconcuac, México.
- Lugar de reunión para la visita al sitio de la obra será en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Plaza de la constitución S/N, Colonia Centro San Miguel Chiconcuac C.P. 56270. Para después trasladarse al lugar de la obra.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del 20% y un anticipo por inicio de trabajos del 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en los términos señalados en las Bases de Concurso.
- Capital contable requerido \$ 4, 000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), con base en la última declaración anual fiscal del ejercicio inmediato anterior, estados financieros y anexos debidamente auditados por contador externo a la empresa adjuntando copia de la cedula profesional y registro en la dirección general de auditoria fiscal federal o en caso de persona física deberá de ser de acuerdo a su estado financiero y anexos, en los términos indicados.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para la inscripción al concurso, los interesados deberán cubrir los requisitos establecidos en la Convocatoria anexa a las Bases de Concurso, cuyos requisitos serán presentados en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, México, dentro del periodo de inscripción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los establecidos en las Bases de Concurso.
- Las condiciones de pago son: el pago de los trabajos se cubrirá a través del sistema de estimaciones, las cuales deberán ser elaboradas mensualmente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Se otorgará una garantía para asegurar la seriedad de propuesta, del 5% del monto de la propuesta considerando el IVA.

CHICONCUAC DE JUAREZ, MEXICO, A 25 DE JUNIO DEL 2007.
ING. MARCOS ACOLTZI CASTILLO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
(RUBRICA).

374-B1.-26 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2007. Año de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

Toluca de Lerdo, Estado de México a 19 de junio de 2007

CONVOCATORIA

PRESENTE.

Por instrucciones del Lic. Enrique Peña Nieto, titular del Ejecutivo y Presidente de la Asamblea General del COPLADEM, así como del Dr. Luis Videgaray Caso, Secretario de Finanzas y Coordinador General del Órgano de Gobierno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I; 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 32 y 33 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de invitarle a la III Sesión Ordinaria 2007 de la Asamblea General del COPLADEM, programada el próximo 3 de julio a las 11:00 horas, en el Salón Campestre "La Cascada", sito en Niños Héroes No. 5, Zona Centro, Coahuila de Berriozábal, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Registro de Asistencia

Bienvenida
Lic. David Sánchez Isidoro, Presidente Municipal Constitucional de Coahuila de Berriozábal

1. Declaración de Quórum Legal
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día
3. Lectura y Aprobación del Acta de la II Sesión Ordinaria 2007 de la Asamblea General del COPLADEM
4. Exposición de Motivos
Representante del C. Gobernador
5. Seguimiento de Acuerdos
6. Presentación de proyecto del Censo Agropecuario 2007, INEGI
M. en E. I. Mauricio Rebolledo Loaiza, Coordinador Estatal del INEGI
7. Acciones para el Desarrollo Municipal en la Región
Lic. David Sánchez Isidoro, Presidente Municipal Constitucional de Coahuila de Berriozábal:
8. Avance de los proyectos estratégicos de la Región XIV, Tultitlán
Lic. Rogelio Tinoco García, Coordinador del Subcomité Regional XIV, Tultitlán
9. Exposición a cargo del Lic. Enrique Jacob Rocha, Secretario de Desarrollo Económico
10. Asuntos Generales
11. Clausura
Representante del C. Gobernador

Agradezco de antemano su puntual asistencia y considerar el registro de la misma a partir de las 10:00 horas, a fin de brindarle una mejor atención e iniciar la sesión en punto de las 11:00 horas.

ATENTAMENTE

M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ
DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA
(RUBRICA).



2468.-26 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortíz de Domínguez"



Compromiso
Gobierno que cumple

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

A las 12 horas del día 16 de julio de 2007, en las instalaciones de la Dirección General de Recaudación, ubicada en la calle Ignacio Pérez N° 411, Esquina con Isidro Fabela, Primer Piso, Col. San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50090, se rematará en Primera Almoneda y al Mejor Postor, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, vigente; 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en vigor; 1, 7, 12, 15, 16, 376, 381 fracción I, 390, 407 fracción I, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI, XXII y párrafo penúltimo, 4 fracción VI, 11 fracción I, 12, 13 fracción V, inciso G), subinciso G.1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día 5 de julio de 2006, modificado mediante acuerdo del ejecutivo del Estado publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el día 7 de marzo de 2007, a través del cual se reforma y adiciona la disposición reglamentaria en cita, así como lo dispuesto en el punto Séptimo numerales 29 y 30 del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el día 20 de marzo de 2007, y con vigencia a partir de su publicación, el bien embargado por esta Autoridad Fiscal al C. Basilio Mario Estrada Carbajal, por los diferentes créditos fiscales, integrados con motivo de Responsabilidades Administrativas de carácter Resarcitorio, Responsabilidades Administrativas por la Contaduría General de Glosa, Responsabilidades Administrativas por la H. LIII y LIV Legislatura y Multa por la Omisión en la Presentación en la Manifestación de Bienes, cuyo importe actualizado con accesorios al mes de mayo de 2007, asciende a \$ 102,982.00 (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), por lo que, SE CONVOCAN A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA, al bien inmueble que se encuentra sujeto al Acuerdo de Remate con número de oficio 203113028/203/2007 de fecha 31 de mayo de 2007, expedido por esta Autoridad Fiscal, conforme a la siguiente descripción:

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR	POSTURA LEGAL
1.	Un bien inmueble departamento con los siguientes antecedentes registrales: BAJO EL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, VOLUMEN 229, PARTIDA 241, INSCRITA UNIDAD 501, BLOQUE 7, MODULO 11, CONJUNTO HABITACIONAL ISSEMYP METEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, CON UNA SUPERFICIE DE 64.638 M2, A FAVOR DE ESTRADA CARBAJAL BASILIO MARIO.	333,700.00	222,466.00

Sin omitir mencionar que esta Autoridad Fiscal dio parte al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito de Sultepec, México, ya que aparece como acreedor en el Certificado de Libertad de Gravamen emitido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con Distrito en Toluca, por los últimos 10 años, en términos del artículo 412 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para que compareciera en el acto de remate del bien inmueble antes descrito.

Aclarando que el acreedor antes indicado, tendrá derecho a concurrir ante éste Centro Estatal de Recaudación de Sultepec, ubicado en Calle Francisco I Madero número 1, Planta Baja del Palacio Municipal de Sultepec, hasta tres días antes del remate para hacer las observaciones que estime convenientes, las cuales serán resueltas por esta Autoridad Fiscal en el acto de la diligencia.

B A S E S

1.- Es postura legal la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en Primera Almoneda.

2.- Para ser considerados como postores los interesados en adquirir el bien sujeto a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañando Certificado de Depósito por un importe mínimo del 20% del valor fijado al bien en la convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o bien, presentar dicha cantidad en efectivo, cheque de caja o certificado, ante esta Autoridad Fiscal, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor.

Las posturas deberán contener los datos siguientes: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y las cantidades que se ofrezcan de contado; Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Autoridad Fiscal, con domicilio en Calle Francisco I Madero número 1, Planta Baja del Palacio Municipal de Sultepec, México.

3.- El escrito de postura y el depósito podrá presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 9 horas con 30 minutos del día 16 de julio del 2007, fecha señalada para la celebración de esta Primera Almoneda Pública.

4.- El día de la subasta, esta Autoridad Fiscal después de pasar lista a los postores, hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, fincándose el remate a favor de quien realizó la mejor postura; en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

5.- Para mayores informes comunicarse a los teléfonos (01716) 148-00-57, en horas y días hábiles.

Dado en Sultepec, Estado de México, a 05 de junio de 2007.

Atentamente
El Titular del Centro Estatal de Recaudación de Sultepec

C. Victorino Campuzano Barón
(Rúbrica).

2474.-26 y 27 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

Convocatoria: 004

El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México, 13.27, 13.29, 13.30 fracción I, 13.32, 13.33, 13.34, 13.35 y 13.36 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 86, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 83, 85, 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o jurídicas colectivas con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44063002-004-07	\$ 1,140.00 Costo en compranet: \$ 1,083.00	01/07/2007	02/07/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	09/07/2007 11:00 horas	09/07/2007 11:00 horas

Partida	Giro	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	297323	Cemento gris en bulto de 50 kilos	589	Tonelada
2	24013	Tubos de concreto 90 cms. Largo: 38cms de diámetro	1,350	Pieza
3	294699	Manguera reforzada de una pulgada (rollo de 100 metros) Cedula 80	87	Rollo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Nigromante Número 305, Colonia la Merced Alameda, C.P. 50000, Toluca, México, teléfono: 722135894, 722135895, los días del 26 de junio al 1 de julio; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE CEDIPIEM. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de julio del 2007 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas, ubicado en: Nigromante Número 305, Colonia la Merced Alameda, C.P. 50000, Toluca, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de julio del 2007 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas, Nigromante, Número 305, Colonia la Merced Alameda, C.P. 50000, Toluca, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de julio del 2007 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas, Nigromante, Número 305, Colonia la Merced Alameda, C.P. 50000, Toluca, México.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según Anexo uno A, los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 18:00 hrs..
- Plazo de entrega: Dentro de tres días hábiles después de firmar el contrato.
- El pago se realizará: a los 15 días naturales contados a partir de la entrega total de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TOLUCA, MÉXICO, A 26 DE JUNIO DEL 2007.

RAFAEL DIAZ BERMUDEZ
VOCAL EJECUTIVO DEL CEDIPIEM
(RUBRICÁ)



AGUA Y SANEAMIENTO DE AMECAMECA



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

BALANZA DE COMPROBACIÓN

AGUA Y SANEAMIENTO DE AMECAMECA

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL		MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO FINAL	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1101	CAJA	0.00	0.00	1,051,216.00	1,051,216.00	0.00	0.00
1102	FONDO FIJO DE CAJA	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00
1103	BANCOS	547,483.50	0.00	1,051,865.00	958,524.90	0.00	0.00
1106	DEUDORES DIVERSOS	46,245.14	0.00	2,472.22	5,134.00	640,623.60	0.00
1108	ANTICIPO A PROVEEDORES	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	43,563.36	0.00
1109	ANTICIPO A CONTRATISTAS	2,299,098.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1111	ALMACEN DE MATERIALES	5,913.05	0.00	0.00	0.00	2,299,098.28	0.00
1113	I.V.A. ACREDITABLE	592,240.70	0.00	35,223.41	5,913.05	0.00	0.00
1202	BIENES INMUEBLES	3,210,210.27	0.00	0.00	21,958.40	605,505.71	0.00
1203	BIENES INMUEBLES	2,286,456.14	0.00	0.00	0.00	3,210,210.27	0.00
1301	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	5,067,843.59	0.00	0.00	0.00	2,286,456.14	0.00
2101	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	946,335.76	0.00	0.00	0.00	5,067,843.59
2102	PROVEEDORES	0.00	2,991,527.78	187,362.90	22,546.53	0.00	946,335.76
2103	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	63.68	0.00	0.00	0.00	2,826,711.41
2104	RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS POR PAG.	0.00	818,825.67	67,528.84	75,533.77	0.00	63.68
2109	I.V.A. POR PAGAR	0.00	19,613.06	3,462.00	10,282.74	0.00	826,830.60
3001	PATRIMONIO	0.00	2,168,799.58	0.00	0.00	0.00	26,433.80
3002	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	7,392,503.83	0.00	0.00	0.00	2,168,799.58
3003	INGRESOS ORDINARIOS AUTONOMOS	0.00	4,529,798.33	27,357.71	0.00	0.00	7,392,503.83
4001	EGRESOS ORDINARIOS	4,800,965.02	0.00	5,570,719.59	1,040,933.26	0.00	-27,357.71
5001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	0.00	809,846.21	0.00	5,610,811.23	0.00	0.00
6001	INGRESOS RECAUDADOS	4,528,786.33	0.00	11,850,556.00	0.00	0.00	0.00
6002	INGRESOS POR RECAUDAR	7,320,769.67	0.00	1,040,933.26	5,570,719.59	0.00	0.00
6003	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	0.00	11,850,556.00	0.00	7,320,769.67	0.00	0.00
6004	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO PAGADO	6,244,549.01	0.00	12,321,537.77	470,981.77	0.00	0.00
6005	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO POR PAGAR	252,071.23	0.00	991,861.31	7,236,410.32	0.00	0.00
6006	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	5,353,935.76	0.00	12,761.17	284,832.40	0.00	0.00
6007	TOTALES	42,566,567.69	42,566,567.69	35,508,219.09	35,508,219.09	14,158,320.95	14,158,320.95

LIC. DOMINGO VIANEY HERNANDEZ LOZA (RUBRICA).

DR. MARTIN VILLALPANDO FLORES (RUBRICA).

DR. MARTIN VILLALPANDO FLORES (RUBRICA).

C. RENE MARTIN VELAZQUEZ SORIANO (RUBRICA).

OSFOCP/115/10/06

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
01	03	2007

AGUA Y SANEAMIENTO DE AMECAMECA



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



ESTADO COMPARATIVO PATRIMONIAL DE INGRESOS Y EGRESOS

MUNICIPIO: ODAS AMECAMECA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

No DE CUENTA	CONCEPTO	AÑO ANTERIOR		AÑO ACTUAL		VARIACION	
		PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL	\$	%
4001	INGRESOS						
4001 01 02 01 01	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	857,712.33		1,158,310.94		300,598.61	25.95
4001 01 02 01 03	DERIVACIONES DE TOMA DE AGUA	0.00		0.00		0.00	0.00
4001 01 02 01 04	CONEX. A LOS SIS. DE AGUA Y DRE.	252,577.08		227,558.92		-25,018.16	-10.99
4001 01 02 01 05	RECONEX. A LOS SIS. DE AGUA POT.	17,561.84		14,860.84		-2,701.00	-18.18
4001 01 02 01 14	REZAGOS	347,740.87		352,733.62		4,992.75	1.42
4001 01 02 01 16	CERTIFICACIONES	2,075.00		3,534.00		1,459.00	41.28
4001 01 02 01 17	OTROS	207,620.46		543,231.92		335,611.46	61.78
4001 01 07 03	GIS	281,182.34		660,489.35		379,307.01	57.43
4001 01 07 10 01	OTROS CONVENIOS	3,121,000.00		2,610,000.00		-511,000.00	-19.58
	SUMA	5,087,469.92		5,570,719.59		483,249.67	8.67
5001	EGRESOS						
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,671,100.22		4,091,175.55		420,075.33	10.27
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	423,225.00		329,449.17		-93,775.83	-28.46
3000	SERVICIOS GENERALES	864,627.35		806,568.57		-58,058.78	-7.20
4000	TRANSFERENCIAS	0.00		0.00		0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00		0.00		0.00	0.00
6000	OBRAS PUBLICAS	0.00		370,884.01		370,884.01	10.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00		0.00		0.00	0.00
8000	DEUDA PUBLICA	0.00		0.00		0.00	0.00
9000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00		0.00		0.00	0.00
	SUMA	4,958,952.57		5,598,077.30		639,124.73	11.42
	TOTAL	128,517.35		-27,357.71			

LIC. DOMINGO VIANEY HERNANDEZ LOZA (RUBRICA) ARQ. JUAN CARLOS MARTINEZ GARCIA (RUBRICA) DR. MARTIN VILLALPANDO FLORES (RUBRICA) C. RENE MARTIN VELAZQUEZ SORIANO (RUBRICA).

DIA	MES	AÑO
01	03	2007

FECHA DE ELABORACION

OSFOCP10710/06

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



AGUA Y SANEAMIENTO DE AMECAMECA



ESTADO DE POSICION FINANCIERA COMPARATIVO

MUNICIPIO: ODAS AMECAMECA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ANO ACTUAL	ANO ANTERIOR	VARIACION %	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ANO ACTUAL	ANO ANTERIOR	VARIACION %
1000	CUENTAS DE ACTIVO				2000	CUENTAS DE PASIVO			
1100	ACTIVO CIRCULANTE				2100	PASIVO A CORTO PLAZO			
1101	CAJA	5,000.00	5,000.00	0.00	2101	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	946,335.76	946,335.76	0.00
1102	FONDO FIJO DE CAJA	840,623.60	2,016,351.09	-58.23	2102	PROVEEDORES	2,826,711.41	3,390,888.42	-21.28
1103	BANCOS				2103	ACREEDORES DIVERSOS	63.68	36.91	72.52
1104	INV. EN INSTITUCIONES FINANCIERAS				2104	RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS POR PAG.	826,830.00	776,085.95	6.54
1106	DEUDORES DIVERSOS	43,583.36	44,154.58	-1.28	2105	DOCTOS. POR PAGAR A CORTO PLAZO			
1107	DOCUMENTOS POR COBRAR				2106	HONORARIOS Y GTO. DE EJECUCION POR PAGAR			
1108	ANTICIPO A PROVEEDORES				2107	CHEQUES DE SUELDO EN CIRCULACION			
1109	ANTICIPO A CONTRATISTAS	2,296,086.28	2,252,051.02	2.08	2108	DEPOSITOS EN GARANTIA-ADMINIS. Y JUDICIALES	26,433.80	40,841.40	-35.27
1111	ALMACEN DE MATERIALES	0	1820.09	0.00	2109	IVA. POR PAGAR	188,710.54	188,710.54	0.00
1113	IVA ACREDITABLE	665,565.71	1,075,317.28	-40.59	2111	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	4,828,375.25	5,543,798.86	-16.54
1117	MERCANCIAS EN TRANSITO					TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO			
	TOTAL DEL CIRCULANTE	3,593,810.95	5,338,730.06	-32.68		PASIVO A LARGO PLAZO			
1200	ACTIVO FIJO				2200	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO			
1201	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS				2201	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO			
1202	BIENES INMUEBLES	3,210,210.27	3,191,282.27	0.59	2202	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO			
1203	BIENES MUEBLES	2,286,456.14	2,286,456.14	0.00		OTROS PASIVOS			
1204	INVENTARIO DE MUEBLES PARA VENTA				2300	INGRESOS POR APLICAR			
1206	DEPRECIACION ACUM. DE BIENES MUEBLES				2302	RESERVA PARA RET. POR SUPERVISION			
1209	DEPRECIACION ACUM. DE BIENES INMUEBLES					TOTAL OTROS PASIVOS			
	TOTAL DEL FIJO	5,496,666.41	5,477,748.41	0.34		TOTAL DEL PASIVO	4,828,375.25	5,543,798.86	-16.54
1300	OTROS ACTIVOS					CUENTAS DE PATRIMONIO			
1301	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	5,087,843.58	4,276,644.82	18.49	3000	PATRIMONIO	2,188,796.58	2,188,796.58	0.00
1302	CARGOS PENDIENTES DE APLIC. PRESUPUESTAL				3001	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	7,352,503.83	7,254,208.40	1.00
1303	DEPOSITOS EN GARANTIA				3003	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-27,357.71	126,517.95	-121.26
1304	GASTOS DE INSTALACION				3004	AFORTACIONES PENDIENTES DE CAPITALIZAR			
1306	PAGOS ANTICIPADOS				3008	COMPLEMENTARIA DE PATRIMONIO			
	OTROS ACTIVOS	5,087,843.58	4,276,644.82	18.49		TOTAL DE PATRIMONIO	9,531,845.70	9,546,523.41	-0.18
	TOTAL ACTIVOS	14,156,320.95	15,093,323.39	-6.19		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	14,156,320.95	15,093,323.39	-6.19

LIC. DOMINGO VIANEY HERNANDEZ LOZA (RUBRICA).

ARQ. JUAN CARLOS MARTINEZ GARCIA (RUBRICA).

DR. MARTIN VILLALPANDO FLORES (RUBRICA).

C. RENE MARTIN VELAZQUEZ SORIANO (RUBRICA).

OSFOCP/101/10/06

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	ANO
01	03	2007

2473.-26 junio.